ORDENANZA N° 6056

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese jurisdicción al barrio 1 de Diciembre, cuyos límites son:

Límite Oeste: calle Tierra

Límite Sur: calle Galaxia y Proyectada

Límite Este: calle Plutón

Límite Norte: calle Niño Jesús y Sol.

ARTICULO 2°.- Impóngase los nombres a las calles del barrio 1 de Diciembre según plano adjunto, de la siguiente manera:

- Tierra
- Mercurio
- Martes
- Venus
- Sedna
- Galaxia
- Júpiter
- Sol
- Luna
- Saturno
- Urano
- Neptuno
- Plutón

ARTICULO 3º.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa y señalización.

"2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas"

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.-

Ref.: Expte. Nº 12620-C-22.-

Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente